

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Circasia Quindío, dos de mayo del año dos mil veintitrés.

Procede el Despacho a dictar sentencia de aprobación del trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos de la causante, dentro del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA de LUZ ESTELA RIOS DIAZ, soltera y sin hijos quien en vida se identificaba con la c.c. 24.482.828, abierto y radicado a petición de ALCIMARY CORTES DÍAZ, identificada con la c.c. 25.119.694, MARTHA ELENA CORTES DÍAZ, identificada con la c.c. 25.119.603, LUIS ERNESTO CORTES DÍAZ, identificado con la c.c. 4.564.724, hermanos de la causante, HARLINSON CORTES MARIN, identificado con la c.c. 1.098.336.586, NINI JOHANA CORTES OSPINA, identificada con la c.c. 37.995.249, YURI LEANDRA CORTES OROZCO, identificada con la c.c. 34.614.910, y DAVIAN FERNANDO CORTES OROZCO, identificado con la c.c. 1.062.279.928, sobrinos de la causante quienes actúan en representación de su padre FERNANDO ANTONIO CORTES DÍAZ, hermano de la causante y quien en vida se identificaba con la c.c. 4.564.808, a quienes se les reconoció su vocación hereditaria frente a la causante.

HECHOS.

Los señores ALCIMARY CORTES DÍAZ, identificada con la c.c. 25.119.694, MARTHA ELENA CORTES DÍAZ, identificada con la c.c. 25.119.603, LUIS ERNESTO CORTES DÍAZ, identificado con la c.c. 4.564.724, hermanos de la causante, HARLINSON CORTES MARIN, identificado con la c.c. 1.098.336.586, NINI JOHANA CORTES OSPINA, identificada con la c.c. 37.995.249, YURI LEANDRA CORTES OROZCO, identificada con la c.c. 34.614.910, y DAVIAN FERNANDO CORTES OROZCO, identificado con la c.c. 1.062.279.928, sobrinos de la causante quienes actúan en representación de su padre FERNANDO ANTONIO CORTES DÍAZ, hermano de la causante y quien en vida se identificaba con la c.c. 4.564.808, por intermedio de apoderada judicial, solicitaron la apertura y radicación de proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante LUZ ESTELA RIOS DIAZ, soltera y sin hijos quien en vida se identificaba con la c.c. 24.482.828, persona fallecida el 29 de septiembre del 2020, siendo Salento Quindío su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

El trámite sucesorio fue declarado abierto y radicado mediante auto del 27 de septiembre del 2020, igualmente se ordenó realizar el emplazamiento de todas las personas que consideraran con derecho o interés de intervenir en dicho trámite, publicaciones que se efectuaron en debida forma, sin que válidamente se hiciera presente persona distinta a los solicitantes.

El día 12 de agosto del 2021 se realizó la audiencia de inventarios y avalúos de bienes relictos de la causante, ordenándose correr el respectivo traslado por el término de tres días, a efectos de respetar el debido proceso de otros interesados en el proceso, y como no hubo pronunciamiento alguno se procedió a darle la respectiva aprobación, decretándose la partición y adjudicación de los bienes relictos de la causante, reconociéndose a la apoderada judicial de los herederos como partidora al estar facultado para ello, actuación acorde con lo establecido en los artículos 501 y 507 del Código General del Proceso, otorgándosele un plazo de quince días a la partidora para presentar el respectivo trabajo de partición y adjudicación de los bienes, del cual oportunamente presentó el trabajo.

Bienes consistentes en:

1.- Un lote de terreno en el municipio de Salento Quindío, ubicado en la carrera 4 N° 3-16, lote 1 urbanización Quintas Del Bosque, con un área de 60 metros cuadrados, alinderado así #### Por el NORTE en 10 metros con el lote N° 3, por el SUR EN 10 metros con la carrera 4; por el ORIENTE, en 06 metros con vía peatonal de acceso, por el OCCIDENTE, en 06 metros con Willian Moncada Orozco, con ficha catastral 01-00-0016-0026-000. AVALUO: bien avaluado en la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.193.000). TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra a CARLOS ANDRES TABARES VELASQUEZ, por medio de la escritura pública 125 del 909 de noviembre del 2010 de la Notaria Única de Salento. Bien con folio de matrícula inmobiliaria 280-166190.

2.- Apartamento 101 con un área de 96 metros cuadrados y altura libre de 2,32 metros, con coeficiente 50%, ubicado en el edificio CORTES, en la calle 3 N° 4-35 de Salento Quindío, alinderado así #### POR EL FRENTE con la vía pública calle 3, POR EL OCCIDENTE con lote de propiedad de ALCIMARY CORTES DÍAZ, POR EL ORIENTE con predio de propiedad de GERARDO CARDONA, POR EL FONDO con pedio de propiedad de CRISOSTOMO DIAZ, POR EL CENIT con placa de concreto que lo separa del segundo piso de la edificación, POR EL NADIR con placa de concreto que lo separa del suelo, y con ficha catastral 01-00-00-00-0011-0901-9-00-00-

0021. AVALÚO. Bien avaluado en la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$24.659.000). TRADICIÓN. El inmueble fue adquirido por compra a FERNANDO ANTONIO CORTES DÍAZ mediante la escritura pública 113 del 09 de diciembre del 2003 de la Notaría Única de Salento. Bien con Folio de matrícula inmobiliaria 280-165721.

3.- Lote de terreno ubicado en la calle 3 N° 4-21, urbanización Alto De La Virgen de Salento Quindío, con un área de 6 metros DE FRENTE por 16 metros DE FONDO, con los siguientes linderos ####: POR EL ORIENTE con CARLOS DIAZ, hoy CRISÓSTOMO DÍAZ, POR EL NORTE Y OCCIDENTE con calles públicas (Hoy por el NORTE, que es su frente, con la carrera 4, y por el OCCIDENTE con la calle 3) y POR EL SUR con predio hoy del Municipio. Bien con ficha catastral 01-00-00-00-0011-0017-0-00-00-0000. AVALÚO. Bien avaluado VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$23.409.000). TRADICIÓN. El inmueble fue adquirido por DIVISIÓN MATERIAL de bienes comunes en la sucesión de DELFINA DÍAZ GARCÍA por sentencia de 06 de julio de 1974 del Juzgado Segundo del Circuito de Armenia, registrada el 08 de noviembre de 1974. Bien con folios de matrícula inmobiliaria 280-122319.

4.- Consistente en Título Valor CDT N° 0842563 del Banco Agrario de Colombia sucursal Salento, por valor de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$23.326.349.36).

5.- Sucesión SIN PASIVOS.

De la DIAN se recibió comunicación indicando que no figuran obligaciones tributarias a cargo de la causante, por lo cual era pertinente continuar con el trámite de la sucesión, acorde con lo establecido en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

Del trabajo de partición se corrió el respectivo traslado mediante auto del veintiséis de febrero del año dos mil veintidós, sin que se hubiese presentado objeción o reparo alguno.

A solicitud de tercero interesado se decretó la prejudicialidad del proceso mediante auto del dieciséis de agosto del año dos mil veintidós, suspendiéndose el trámite hasta tanto existiera pronunciamiento de fondo dentro de proceso adelantado ante el Juzgado Primero de Familia de Armenia, donde son partes los aquí actores;

recibiéndose de la parte actora, el veintiuno de marzo del año en curso, copia de auto por medio del cual se decreta por el Juzgado Primero de Familia de Armenia la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones, lo que permite la reactivación del presente proceso de sucesión.

CONSIDERACIONES

En este momento se encuentra debidamente conformada la relación jurídico-procesal para proferir sentencia de fondo, al satisfacerse los presupuestos procesales, como son: COMPETENCIA: por tratarse de una sucesión de menor cuantía y el último domicilio de la causante fue en esta localidad, igualmente por la naturaleza del asunto; DEMANDA EN FORMA: La que dio lugar al inicio de este proceso reunió los requisitos de ley para las de su clase, 82 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 488 y 489 y siguientes del Ibídem. CAPACIDAD PROCESAL Y PARA SER PARTE: La tienen los herederos reconocidos, por ser personas naturales sujetos de derecho, artículo 53 de la citada normatividad, y tener la libre administración de sus bienes. PROCEDIMIENTO: Este proceso se ha tramitado por el procedimiento establecido en el Estatuto Procesal Civil y Código Civil, en lo relativo para este tipo de asuntos, pues su apertura se decretó a petición de los herederos de la causante.

LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA

Se da por activa ya que los peticionarios demostraron su calidad de herederos de la causante, y como tal fueron debidamente reconocidos.

Establece el artículo 509 del Código General del Proceso, en su numeral primero en concordancia con el segundo del mismo artículo, que el Juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente lo solicitan; que si no se proponen objeciones a la partición se dictará sentencia aprobatoria de la partición si está conforme a derecho; que es lo que acontece en el caso a examen, pues luego de estudiado y valorado dicho trabajo presentado por la partidora, que en este caso corresponde a la apoderada judicial de los herederos, quienes la facultaron para hacer el trabajo de partición y adjudicación de los bienes, y se puede observar que se han respetado las disposiciones legales que regulan la materia, por lo tanto se procederá a darle la respectiva aprobación, al cumplirse así las exigencias de Ley y los procedimientos procesales, y es por ello que se dictará sentencia aprobatoria de la partición.

Se ordenará la protocolización de la partición y sentencia, en la Notaría Única de Salento, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 509 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SALENTO QUINDÍO, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO. APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos de la causante, dentro de las presentes diligencias de SUCESIÓN INTESTADA de la causante LUZ ESTELA RIOS DIAZ, soltera y sin hijos quien en vida se identificaba con la c.c. 24.482.828, abierto y radicado a petición de ALCIMARY CORTES DÍAZ, identificada con la c.c. 25.119.694, MARTHA ELENA CORTES DÍAZ, identificada con la c.c. 25.119.603, LUIS ERNESTO CORTES DÍAZ, identificado con la c.c. 4.564.724, hermanos de la causante, HARLINSON CORTES MARIN, identificado con la c.c. 1.098.336.586, NINI JOHANA CORTES OSPINA, identificada con la c.c. 37.995.249, YURI LEANDRA CORTES OROZCO, identificada con la c.c. 34.614.910, y DAVIAN FERNANDO CORTES OROZCO, identificado con la c.c. 1.062.279.928, sobrinos de la causante quienes actúan en representación de su padre FERNANDO ANTONIO CORTES DÍAZ, hermano de la causante y quien en vida se identificaba con la c.c. 4.564.808, en calidad herederos de la causante, a quienes se les hace adjudicación de los bienes relictos de la cujus.

A los señores ALCIMARY CORTES DÍAZ, identificada con la c.c. 25.119.694, MARTHA ELENA CORTES DÍAZ, identificada con la c.c. 25.119.603, LUIS ERNESTO CORTES DÍAZ, identificado con la c.c. 4.564.724, hermanos de la causante, se le s adjudicará el 25% de cada uno de los bienes relictos de la causante, y a los señores HARLINSON CORTES MARIN, identificado con la c.c. 1.098.336.586, NINI JOHANA CORTES OSPINA, identificada con la c.c. 37.995.249, YURI LEANDRA CORTES OROZCO, identificada con la c.c. 34.614.910, y DAVIAN FERNANDO CORTES OROZCO, identificado con la c.c. 1.062.279.928, sobrinos de la causante quienes actúan en representación de su padre FERNANDO ANTONIO CORTES DÍAZ, hermano de la causante y quien en vida se identificaba con la c.c. 4.564.808, se les adjudicará el 6,25% de cada uno de los bienes relictos de la causante.

Las hijuelas se han distribuido de la siguiente manera:

HIJUELA UNO: Para ALCIMARY CORTES DÍAZ, identificada con la c.c. 25.119.694, se le adjudica el 25% de los siguientes bienes:

1.- Un lote de terreno en el municipio de Salento Quindío, ubicado en la carrera 4 N° 3-16, lote 1 urbanización Quintas Del Bosque, con un área de 60 metros cuadrados, alinderado así #### Por el NORTE en 10 metros con el lote N° 3, por el SUR EN 10 metros con la carrera 4; por el ORIENTE, en 06 metros con vía peatonal de acceso, por el OCCIDENTE, en 06 metros con Willian Moncada Orozco, con ficha catastral 01-00-0016-0026-000. AVALUO: bien avaluado en la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.193.000). TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra a CARLOS ANDRES TABARES VELASQUEZ, por medio de la escritura pública 125 del 909 de noviembre del 2010 de la Notaría Única de Salento. Bien con folio de matrícula inmobiliaria 280-166190. La heredera adquiere la cuota parte del bien por adjudicación que se hace por sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento Quindío, dictada el 02 de mayo del 2023 dentro del proceso N° 2020-00078-00.

2.- Apartamento 101 con un área de 96 metros cuadrados y altura libre de 2,32 metros, con coeficiente 50%, ubicado en el edificio CORTES, en la calle 3 N° 4-35 de Salento Quindío, alinderado así #### POR EL FRENTE con la vía pública calle 3, POR EL OCCIDENTE con lote de propiedad de ALCIMARY CORTES DÍAZ, POR EL ORIENTE con predio de propiedad de GERARDO CARDONA, POR EL FONDO con pedio de propiedad de CRISOSTOMO DIAZ, POR EL CENIT con placa de concreto que lo separa del segundo piso de la edificación, POR EL NADIR con placa de concreto que lo separa del suelo, y con ficha catastral 01-00-00-00-0011-0901-9-00-00-0021. AVALÚO. Bien avaluado en la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$24.659.000). TRADICIÓN. El inmueble fue adquirido por compra a FERNANDO ANTONIO CORTES DÍAZ mediante la escritura pública 113 del 09 de diciembre del 2003 de la Notaría Única de Salento. Bien con Folio de matrícula inmobiliaria 280-165721. La heredera adquiere la cuota parte del bien por adjudicación que se hace por sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento Quindío, dictada el 02 de mayo del 2023 dentro del proceso N° 2020-00078-00.

3.- Lote de terreno ubicado en la calle 3 N° 4-21, urbanización Alto De La Virgen de Salento Quindío, con un área de 6 metros DE FRENTE por 16 metros DE FONDO, con los siguientes linderos ####: POR EL ORIENTE con CARLOS DIAZ, hoy CRISÓSTOMO DÍAZ, POR EL NORTE Y OCCIDENTE con calles públicas (Hoy por el NORTE, que es su frente, con la carrera 4, y por el OCCIDENTE con la calle 3) y POR EL SUR con predio hoy del Municipio. Bien con ficha catastral 01-00-00-00-0011-0017-0-00-00-0000. AVALÚO. Bien avaluado VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$23.409.000). TRADICIÓN. El inmueble fue adquirido por DIVISIÓN MATERIAL de bienes comunes en la sucesión de DELFINA DÍAZ GARCÍA por sentencia de 06 de julio de 1974 del Juzgado Segundo del Circuito de Armenia, registrada el 08 de noviembre de 1974. Bien con folios de matrícula inmobiliaria 280-122319. La heredera adquiere la cuota parte del bien por adjudicación que se hace por sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento Quindío, dictada el 02 de mayo del 2023 dentro del proceso N° 2020-00078-00.

4.- Consistente en Título Valor CDT N° 0842563 del Banco Agrario de Colombia sucursal Salento, por valor de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$23.326.349.36).

HIJUELA DOS: Para MARTHA ELENA CORTES DÍAZ, identificada con la c.c. 25.119.603, se le adjudica el 25% de los siguientes bienes:

1.- Un lote de terreno en el municipio de Salento Quindío, ubicado en la carrera 4 N° 3-16, lote 1 urbanización Quintas Del Bosque, con un área de 60 metros cuadrados, alinderado así #### Por el NORTE en 10 metros con el lote N° 3, por el SUR EN 10 metros con la carrera 4; por el ORIENTE, en 06 metros con vía peatonal de acceso, por el OCCIDENTE, en 06 metros con Willian Moncada Orozco, con ficha catastral 01-00-0016-0026-000. AVALUO: bien avaluado en la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.193.000). TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra a CARLOS ANDRES TABARES VELASQUEZ, por medio de la escritura pública 125 del 909 de noviembre del 2010 de la Notaría Única de Salento. Bien con folio de matrícula inmobiliaria 280-166190. La heredera adquiere la cuota parte del bien por adjudicación que se hace por sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento Quindío, dictada el 02 de mayo del 2023 dentro del proceso N° 2020-00078-00.

2.- Apartamento 101 con un área de 96 metros cuadrados y altura libre de 2,32 metros, con coeficiente 50%, ubicado en el edificio CORTES, en la calle 3 N° 4-35 de Salento Quindío, alinderado así #### POR EL FRENTE con la vía pública calle 3, POR EL OCCIDENTE con lote de propiedad de ALCIMARY CORTES DÍAZ, POR EL ORIENTE con predio de propiedad de GERARDO CARDONA, POR EL FONDO con pedio de propiedad de CRISOSTOMO DIAZ, POR EL CENIT con placa de concreto que lo separa del segundo piso de la edificación, POR EL NADIR con placa de concreto que lo separa del suelo, y con ficha catastral 01-00-00-00-0011-0901-9-00-00-0021. AVALÚO. Bien avaluado en la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$24.659.000). TRADICIÓN. El inmueble fue adquirido por compra a FERNANDO ANTONIO CORTES DÍAZ mediante la escritura pública 113 del 09 de diciembre del 2003 de la Notaría Única de Salento. Bien con Folio de matrícula inmobiliaria 280-165721. La heredera adquiere la cuota parte del bien por adjudicación que se hace por sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento Quindío, dictada el 02 de mayo del 2023 dentro del proceso N° 2020-00078-00.

3.- Lote de terreno ubicado en la calle 3 N° 4-21, urbanización Alto De La Virgen de Salento Quindío, con un área de 6 metros DE FRENTE por 16 metros DE FONDO, con los siguientes linderos ####: POR EL ORIENTE con CARLOS DIAZ, hoy CRISÓSTOMO DÍAZ, POR EL NORTE Y OCCIDENTE con calles públicas (Hoy por el NORTE, que es su frente, con la carrera 4, y por el OCCIDENTE con la calle 3) y POR EL SUR con predio hoy del Municipio. Bien con ficha catastral 01-00-00-00-0011-0017-0-00-00-0000. AVALÚO. Bien avaluado VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$23.409.000). TRADICIÓN. El inmueble fue adquirido por DIVISIÓN MATERIAL de bienes comunes en la sucesión de DELFINA DÍAZ GARCÍA por sentencia de 06 de julio de 1974 del Juzgado Segundo del Circuito de Armenia, registrada el 08 de noviembre de 1974. Bien con folios de matrícula inmobiliaria 280-122319. La heredera adquiere la cuota parte del bien por adjudicación que se hace por sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento Quindío, dictada el 02 de mayo del 2023 dentro del proceso N° 2020-00078-00.

4.- Consistente en Título Valor CDT N° 0842563 del Banco Agrario de Colombia sucursal Salento, por valor de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$23.326.349.36).

HIJUELA TRES: Para LUIS ERNESTO CORTES DÍAZ, identificado con la c.c. 4.564.724, se le adjudica el 25% de los siguientes bienes:

1.- Un lote de terreno en el municipio de Salento Quindío, ubicado en la carrera 4 N° 3-16, lote 1 urbanización Quintas Del Bosque, con un área de 60 metros cuadrados, alinderado así #### Por el NORTE en 10 metros con el lote N° 3, por el SUR EN 10 metros con la carrera 4; por el ORIENTE, en 06 metros con vía peatonal de acceso, por el OCCIDENTE, en 06 metros con Willian Moncada Orozco, con ficha catastral 01-00-0016-0026-000. AVALUO: bien avaluado en la suma de TRES

MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.193.000). TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra a CARLOS ANDRES TABARES VELASQUEZ, por medio de la escritura pública 125 del 909 de noviembre del 2010 de la Notaría Única de Salento. Bien con folio de matrícula inmobiliaria 280-166190. El heredero adquiere la cuota parte del bien por adjudicación que se hace por sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento Quindío, dictada el 02 de mayo del 2023 dentro del proceso N° 2020-00078-00.

2.- Apartamento 101 con un área de 96 metros cuadrados y altura libre de 2,32 metros, con coeficiente 50%, ubicado en el edificio CORTES, en la calle 3 N° 4-35 de Salento Quindío, alinderado así #### POR EL FRENTE con la vía pública calle 3, POR EL OCCIDENTE con lote de propiedad de ALCIMARY CORTES DÍAZ, POR EL ORIENTE con predio de propiedad de GERARDO CARDONA, POR EL FONDO con pedio de propiedad de CRISOSTOMO DIAZ, POR EL CENIT con placa de concreto que lo separa del segundo piso de la edificación, POR EL NADIR con placa de concreto que lo separa del suelo, y con ficha catastral 01-00-00-00-0011-0901-9-00-00-0021. AVALÚO. Bien avaluado en la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$24.659.000). TRADICIÓN. El inmueble fue adquirido por compra a FERNANDO ANTONIO CORTES DÍAZ mediante la escritura pública 113 del 09 de diciembre del 2003 de la Notaría Única de Salento. Bien con Folio de matrícula inmobiliaria 280-165721. El heredero adquiere la cuota parte del bien por adjudicación que se hace por sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento Quindío, dictada el 02 de mayo del 2023 dentro del proceso N° 2020-00078-00.

3.- Lote de terreno ubicado en la calle 3 N° 4-21, urbanización Alto De La Virgen de Salento Quindío, con un área de 6 metros DE FRENTE por 16 metros DE FONDO, con los siguientes linderos ####: POR EL ORIENTE con CARLOS DIAZ, hoy CRISÓSTOMO DÍAZ, POR EL NORTE Y OCCIDENTE con calles públicas (Hoy por el NORTE, que es su frente, con la carrera 4, y por el OCCIDENTE con la calle 3) y POR EL SUR con predio hoy del Municipio. Bien con ficha catastral 01-00-00-00-0011-0017-0-00-00-0000. AVALÚO. Bien avaluado VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$23.409.000). TRADICIÓN. El inmueble fue adquirido por DIVISIÓN MATERIAL de bienes comunes en la sucesión de DELFINA DÍAZ GARCÍA por sentencia de 06 de julio de 1974 del Juzgado Segundo del Circuito de Armenia, registrada el 08 de noviembre de 1974. Bien con folios de matrícula inmobiliaria 280-122319. El heredero adquiere la cuota parte del bien por adjudicación que se hace por sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento Quindío, dictada el 02 de mayo del 2023 dentro del proceso N° 2020-00078-00.

4.- Consistente en Título Valor CDT N° 0842563 del Banco Agrario de Colombia sucursal Salento, por valor de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$23.326.349.36).

HIJUELA CUATRO: Para HARLINSON CORTES MARIN, identificado con la c.c. 1.098.336.586, se le adjudica el 06,25% de los siguientes bienes:

1.- Un lote de terreno en el municipio de Salento Quindío, ubicado en la carrera 4 N° 3-16, lote 1 urbanización Quintas Del Bosque, con un área de 60 metros cuadrados, alinderado así #### Por el NORTE en 10 metros con el lote N° 3, por el SUR EN 10 metros con la carrera 4; por el ORIENTE, en 06 metros con vía peatonal de acceso, por el OCCIDENTE, en 06 metros con Willian Moncada Orozco, con ficha catastral 01-00-0016-0026-000. AVALUO: bien avaluado en la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.193.000). TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra a CARLOS ANDRES TABARES VELASQUEZ, por medio de la escritura pública 125 del 909 de noviembre del 2010 de la Notaría Única de Salento. Bien con folio de matrícula inmobiliaria 280-166190. El heredero adquiere la cuota parte del bien por adjudicación que se hace por sentencia proferida por el

Juzgado Promiscuo Municipal de Salento Quindío, dictada el 02 de mayo del 2023 dentro del proceso N° 2020-00078-00.

2.- Apartamento 101 con un área de 96 metros cuadrados y altura libre de 2,32 metros, con coeficiente 50%, ubicado en el edificio CORTES, en la calle 3 N° 4-35 de Salento Quindío, alinderado así #### POR EL FRENTE con la vía pública calle 3, POR EL OCCIDENTE con lote de propiedad de ALCIMARY CORTES DÍAZ, POR EL ORIENTE con predio de propiedad de GERARDO CARDONA, POR EL FONDO con pedio de propiedad de CRISOSTOMO DIAZ, POR EL CENIT con placa de concreto que lo separa del segundo piso de la edificación, POR EL NADIR con placa de concreto que lo separa del suelo, y con ficha catastral 01-00-00-00-0011-0901-9-00-00-0021. AVALÚO. Bien avaluado en la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$24.659.000). TRADICIÓN. El inmueble fue adquirido por compra a FERNANDO ANTONIO CORTES DÍAZ mediante la escritura pública 113 del 09 de diciembre del 2003 de la Notaría Única de Salento. Bien con Folio de matrícula inmobiliaria 280-165721. El heredero adquiere la cuota parte del bien por adjudicación que se hace por sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento Quindío, dictada el 02 de mayo del 2023 dentro del proceso N° 2020-00078-00.

3.- Lote de terreno ubicado en la calle 3 N° 4-21, urbanización Alto De La Virgen de Salento Quindío, con un área de 6 metros DE FRENTE por 16 metros DE FONDO, con los siguientes linderos ####: POR EL ORIENTE con CARLOS DIAZ, hoy CRISÓSTOMO DÍAZ, POR EL NORTE Y OCCIDENTE con calles públicas (Hoy por el NORTE, que es su frente, con la carrera 4, y por el OCCIDENTE con la calle 3) y POR EL SUR con predio hoy del Municipio. Bien con ficha catastral 01-00-00-00-0011-0017-0-00-00-0000. AVALÚO. Bien avaluado VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$23.409.000). TRADICIÓN. El inmueble fue adquirido por DIVISIÓN MATERIAL de bienes comunes en la sucesión de DELFINA DÍAZ GARCÍA por sentencia de 06 de julio de 1974 del Juzgado Segundo del Circuito de Armenia, registrada el 08 de noviembre de 1974. Bien con folios de matrícula inmobiliaria 280-122319. El heredero adquiere la cuota parte del bien por adjudicación que se hace por sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento Quindío, dictada el 02 de mayo del 2023 dentro del proceso N° 2020-00078-00.

4.- Consistente en Título Valor CDT N° 0842563 del Banco Agrario de Colombia sucursal Salento, por valor de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$23.326.349.36).

HIJUELA CINCO: Para NINI JOHANA CORTES OSPINA, identificada con la c.c. 37.995.249, se le adjudica el 06,25% de los siguientes bienes:

1.- Un lote de terreno en el municipio de Salento Quindío, ubicado en la carrera 4 N° 3-16, lote 1 urbanización Quintas Del Bosque, con un área de 60 metros cuadrados, alinderado así #### Por el NORTE en 10 metros con el lote N° 3, por el SUR EN 10 metros con la carrera 4; por el ORIENTE, en 06 metros con vía peatonal de acceso, por el OCCIDENTE, en 06 metros con Willian Moncada Orozco, con ficha catastral 01-00-0016-0026-000. AVALUO: bien avaluado en la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.193.000). TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra a CARLOS ANDRES TABARES VELASQUEZ, por medio de la escritura pública 125 del 909 de noviembre del 2010 de la Notaría Única de Salento. Bien con folio de matrícula inmobiliaria 280-166190. La heredera adquiere la cuota parte del bien por adjudicación que se hace por sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento Quindío, dictada el 02 de mayo del 2023 dentro del proceso N° 2020-00078-00.

2.- Apartamento 101 con un área de 96 metros cuadrados y altura libre de 2,32 metros, con coeficiente 50%, ubicado en el edificio CORTES, en la calle 3 N° 4-35 de Salento Quindío, alinderado así #### POR EL FRENTE con la vía pública calle 3,

POR EL OCCIDENTE con lote de propiedad de ALCIMARY CORTES DÍAZ, POR EL ORIENTE con predio de propiedad de GERARDO CARDONA, POR EL FONDO con pedio de propiedad de CRISOSTOMO DIAZ, POR EL CENIT con placa de concreto que lo separa del segundo piso de la edificación, POR EL NADIR con placa de concreto que lo separa del suelo, y con ficha catastral 01-00-00-00-0011-0901-9-00-00-0021. AVALÚO. Bien avaluado en la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$24.659.000). TRADICIÓN. El inmueble fue adquirido por compra a FERNANDO ANTONIO CORTES DÍAZ mediante la escritura pública 113 del 09 de diciembre del 2003 de la Notaría Única de Salento. Bien con Folio de matrícula inmobiliaria 280-165721. La heredera adquiere la cuota parte del bien por adjudicación que se hace por sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento Quindío, dictada el 02 de mayo del 2023 dentro del proceso N° 2020-00078-00.

3.- Lote de terreno ubicado en la calle 3 N° 4-21, urbanización Alto De La Virgen de Salento Quindío, con un área de 6 metros DE FRENTE por 16 metros DE FONDO, con los siguientes linderos ####: POR EL ORIENTE con CARLOS DIAZ, hoy CRISÓSTOMO DÍAZ, POR EL NORTE Y OCCIDENTE con calles públicas (Hoy por el NORTE, que es su frente, con la carrera 4, y por el OCCIDENTE con la calle 3) y POR EL SUR con predio hoy del Municipio. Bien con ficha catastral 01-00-00-00-0011-0017-0-00-00-0000. AVALÚO. Bien avaluado VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$23.409.000). TRADICIÓN. El inmueble fue adquirido por DIVISIÓN MATERIAL de bienes comunes en la sucesión de DELFINA DÍAZ GARCÍA por sentencia de 06 de julio de 1974 del Juzgado Segundo del Circuito de Armenia, registrada el 08 de noviembre de 1974. Bien con folios de matrícula inmobiliaria 280-122319. La heredera adquiere la cuota parte del bien por adjudicación que se hace por sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento Quindío, dictada el 02 de mayo del 2023 dentro del proceso N° 2020-00078-00.

4.- Consistente en Título Valor CDT N° 0842563 del Banco Agrario de Colombia sucursal Salento, por valor de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$23.326.349.36).

HIJUELA SEIS: Para YURI LEANDRA CORTES OROZCO, identificada con la c.c. 34.614.910, se le adjudica el 06,25% de los siguientes bienes:

1.- Un lote de terreno en el municipio de Salento Quindío, ubicado en la carrera 4 N° 3-16, lote 1 urbanización Quintas Del Bosque, con un área de 60 metros cuadrados, alinderado así #### Por el NORTE en 10 metros con el lote N° 3, por el SUR EN 10 metros con la carrera 4; por el ORIENTE, en 06 metros con vía peatonal de acceso, por el OCCIDENTE, en 06 metros con Willian Moncada Orozco, con ficha catastral 01-00-0016-0026-000. AVALUO: bien avaluado en la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.193.000). TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra a CARLOS ANDRES TABARES VELASQUEZ, por medio de la escritura pública 125 del 909 de noviembre del 2010 de la Notaría Única de Salento. Bien con folio de matrícula inmobiliaria 280-166190. La heredera adquiere la cuota parte del bien por adjudicación que se hace por sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento Quindío, dictada el 02 de mayo del 2023 dentro del proceso N° 2020-00078-00.

2.- Apartamento 101 con un área de 96 metros cuadrados y altura libre de 2,32 metros, con coeficiente 50%, ubicado en el edificio CORTES, en la calle 3 N° 4-35 de Salento Quindío, alinderado así #### POR EL FRENTE con la vía pública calle 3, POR EL OCCIDENTE con lote de propiedad de ALCIMARY CORTES DÍAZ, POR EL ORIENTE con predio de propiedad de GERARDO CARDONA, POR EL FONDO con pedio de propiedad de CRISOSTOMO DIAZ, POR EL CENIT con placa de concreto que lo separa del segundo piso de la edificación, POR EL NADIR con placa de concreto que lo separa del suelo, y con ficha catastral 01-00-00-00-0011-0901-9-00-00-

0021. AVALÚO. Bien avaluado en la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$24.659.000). TRADICIÓN. El inmueble fue adquirido por compra a FERNANDO ANTONIO CORTES DÍAZ mediante la escritura pública 113 del 09 de diciembre del 2003 de la Notaría Única de Salento. Bien con Folio de matrícula inmobiliaria 280-165721. La heredera adquiere la cuota parte del bien por adjudicación que se hace por sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento Quindío, dictada el 02 de mayo del 2023 dentro del proceso N° 2020-00078-00.

3.- Lote de terreno ubicado en la calle 3 N° 4-21, urbanización Alto De La Virgen de Salento Quindío, con un área de 6 metros DE FRENTE por 16 metros DE FONDO, con los siguientes linderos ####: POR EL ORIENTE con CARLOS DIAZ, hoy CRISÓSTOMO DÍAZ, POR EL NORTE Y OCCIDENTE con calles públicas (Hoy por el NORTE, que es su frente, con la carrera 4, y por el OCCIDENTE con la calle 3) y POR EL SUR con predio hoy del Municipio. Bien con ficha catastral 01-00-00-00-0011-0017-0-00-00-0000. AVALÚO. Bien avaluado VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$23.409.000). TRADICIÓN. El inmueble fue adquirido por DIVISIÓN MATERIAL de bienes comunes en la sucesión de DELFINA DÍAZ GARCÍA por sentencia de 06 de julio de 1974 del Juzgado Segundo del Circuito de Armenia, registrada el 08 de noviembre de 1974. Bien con folios de matrícula inmobiliaria 280-122319. La heredera adquiere la cuota parte del bien por adjudicación que se hace por sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento Quindío, dictada el 02 de mayo del 2023 dentro del proceso N° 2020-00078-00.

4.- Consistente en Título Valor CDT N° 0842563 del Banco Agrario de Colombia sucursal Salento, por valor de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$23.326.349.36).

HIJUELA SIETE: para DAVIAN FERNANDO CORTES OROZCO, identificado con la c.c. 1.062.279.928, se le adjudica el 06,25% de los siguientes bienes:

1.- Un lote de terreno en el municipio de Salento Quindío, ubicado en la carrera 4 N° 3-16, lote 1 urbanización Quintas Del Bosque, con un área de 60 metros cuadrados, alinderado así #### Por el NORTE en 10 metros con el lote N° 3, por el SUR EN 10 metros con la carrera 4; por el ORIENTE, en 06 metros con vía peatonal de acceso, por el OCCIDENTE, en 06 metros con Willian Moncada Orozco, con ficha catastral 01-00-0016-0026-000. AVALUO: bien avaluado en la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.193.000). TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra a CARLOS ANDRES TABARES VELASQUEZ, por medio de la escritura pública 125 del 909 de noviembre del 2010 de la Notaría Única de Salento. Bien con folio de matrícula inmobiliaria 280-166190. El heredero adquiere la cuota parte del bien por adjudicación que se hace por sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento Quindío, dictada el 02 de mayo del 2023 dentro del proceso N° 2020-00078-00.

2.- Apartamento 101 con un área de 96 metros cuadrados y altura libre de 2,32 metros, con coeficiente 50%, ubicado en el edificio CORTES, en la calle 3 N° 4-35 de Salento Quindío, alinderado así #### POR EL FRENTE con la vía pública calle 3, POR EL OCCIDENTE con lote de propiedad de ALCIMARY CORTES DÍAZ, POR EL ORIENTE con predio de propiedad de GERARDO CARDONA, POR EL FONDO con pedio de propiedad de CRISOSTOMO DIAZ, POR EL CENIT con placa de concreto que lo separa del segundo piso de la edificación, POR EL NADIR con placa de concreto que lo separa del suelo, y con ficha catastral 01-00-00-00-0011-0901-9-00-00-0021. AVALÚO. Bien avaluado en la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$24.659.000). TRADICIÓN. El inmueble fue adquirido por compra a FERNANDO ANTONIO CORTES DÍAZ mediante

la escritura pública 113 del 09 de diciembre del 2003 de la Notaría Única de Salento. Bien con Folio de matrícula inmobiliaria 280-165721. El heredero adquiere la cuota parte del bien por adjudicación que se hace por sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento Quindío, dictada el 02 de mayo del 2023 dentro del proceso N° 2020-00078-00.

3.- Lote de terreno ubicado en la calle 3 N° 4-21, urbanización Alto De La Virgen de Salento Quindío, con un área de 6 metros DE FRENTE por 16 metros DE FONDO, con los siguientes linderos ####: POR EL ORIENTE con CARLOS DIAZ, hoy CRISÓSTOMO DÍAZ, POR EL NORTE Y OCCIDENTE con calles públicas (Hoy por el NORTE, que es su frente, con la carrera 4, y por el OCCIDENTE con la calle 3) y POR EL SUR con predio hoy del Municipio. Bien con ficha catastral 01-00-00-00-0011-0017-0-00-00-0000. AVALÚO. Bien avaluado VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$23.409.000). TRADICIÓN. El inmueble fue adquirido por DIVISIÓN MATERIAL de bienes comunes en la sucesión de DELFINA DÍAZ GARCÍA por sentencia de 06 de julio de 1974 del Juzgado Segundo del Circuito de Armenia, registrada el 08 de noviembre de 1974. Bien con folios de matrícula inmobiliaria 280-122319. El heredero adquiere la cuota parte del bien por adjudicación que se hace por sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento Quindío, dictada el 02 de mayo del 2023 dentro del proceso N° 2020-00078-00.

4.- Consistente en Título Valor CDT N° 0842563 del Banco Agrario de Colombia sucursal Salento, por valor de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$23.326.349.36).

SEGUNDO. Se ordena inscribir esta sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, para lo cual por Secretaria del Despacho, a costa de la parte interesada, se expedirán las respectivas copias y se emitirán las comunicaciones correspondientes.

TERCERO. Cumplido lo anterior se ordena protocolizar el trabajo de partición y la sentencia en la Notaria Única del Círculo de Salento-Quindío, debiéndose aportar copias de dicha escritura para agregarlas al proceso.

CUARTO: Se acepta la renuncia a términos por la parte manifestada.

QUINTO: Por la secretaria librese comunicación al Banco Agrario de Colombia de la localidad, a fin se proceda a la entrega a la apoderada judicial de los herederos, o a quien ella delegue, de los dineros correspondientes al CDT N° 0842563, por valor de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$23.326.349.36).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Miller Gaitan Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Salento - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aa4934b7033aa9893a9dbb5ec168534305895493beb41d8857847e668d46210**
Documento generado en 02/05/2023 11:31:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>